



**RECURSO DE REVISIÓN**  
**RECURRENTE:**  
**ERNESTO HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**SUJETO OBLIGADO:**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DEL DISITRITO FEDERAL**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.2466/2016**

**FOLIO: 0113000203716**

En la Ciudad de México, a catorce de septiembre del dos mil dieciséis.- **Visto.** El estado procesal del expediente en que se actúa, y considerando que mediante acuerdo de fecha **diecinueve de agosto de dos mil dieciséis**, se previno al particular para que en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se practicará la notificación del acuerdo en comento, atendiera el requerimiento siguiente:

- Indicara si se presento en las oficinas del Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delitos Violentos, ubicado en calle de Mérida No. 255, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720, a recoger la documentación proporcionada por el Sujeto Obligado.
- Remitiera copia de toda la documentación que le fue proporcionada por el Sujeto Obligado.
- Aclarara las razones y motivos de inconformidad, en relación con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado en el domicilio oficinas del Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delitos Violentos, ubicado en calle de Mérida No. 255, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720.
- Remitiera copia de la constancia de notificación mediante el cual el Sujeto Obligado le notifico la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública; o en su caso, manifestara bajo protesta de decir verdad la fecha en que tuvo conocimiento de la misma.

Ahora bien, se da cuenta con el escrito de fecha **cinco de septiembre** del dos mil dieciséis, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto **el mismo día**, con el folio **10296**, a través del cual la parte recurrente pretende desahogar el requerimiento formulado por esta Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, mediante el proveído de fecha **diecinueve de agosto de dos mil dieciséis**, lo anterior es así toda vez que de la lectura a su escrito se advierte que señala lo siguiente:



**RECURSO DE REVISIÓN  
RECURRENTE:  
ERNESTO HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**SUJETO OBLIGADO:  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISITRITO FEDERAL**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.2466/2016**

**FOLIO: 0113000203716**

*"...POR ESTE MEDIO VENGO A DAR CONTESTACIÓN ASU PREVENCIÓN ENTREGADA EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EXP-RR/SIP/2466/2016, LE SOLICITO ME INFORME CON ESACTITUD QUE DATO RE QUIERE POR QUE CON ANTELACION EN EL ESCRITO INICIAL DE INCONFORMIDAD AGREGUE, COPIAS DE LA SOLICITUD DE PLATAFORA, FOLIO 0113000203716, TAMBIEN ANEXE COPIA DE ESCRITO DIRIGIDO AL DR, CARLOS RODRIGUEZ CAMPOS, EN EL CUAL SOLICITO EL APOYO EN 5 AMPAROS, ASI COMO EL APOYO FABIT, Y EL APOYO PARA MEDICAMENTOS*

*TAMBIEN MENCIONADO EN LA SOLICITUD LA RESPUESTA RESIBIDA POR OIP, PARA MEJOR REFERENCIA, TAMBIEN ANEXE COPIA DE LA RESPUESTA RESIBIDA POR EL LENTE OBLIGADO FOLIO,DGPEC/OIP/5401/16-08, FIRMADO POR LA LIC. CAROLINA ESTEFENI CABAÑEZ HERNANDEZ DE LA OIP MOTIVOS POR LOS QUE ME INCONFORME POR SER INCORRECTA LA RESPUESTA ALO SOLICITADO..."(sic),*

Del análisis a lo anterior se desprende que no cumplió con la prevención, **es decir no indicó si se presentó en las oficinas del Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delitos Violentos**, ubicado en calle de Mérida No. 255, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720, **a recoger la documentación proporcionada por el Sujeto Obligado, no remitió copia de toda la documentación que le fue proporcionada por el Sujeto Obligado, no aclaró las razones y motivos de inconformidad, en relación con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado en el domicilio oficinas del Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delitos Violentos**, ubicado en calle de Mérida No. 255, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720, **no remitió copia de la constancia de notificación mediante el cual el Sujeto Obligado le notificó la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública; y por último no manifestó bajo protesta de decir verdad la fecha en que tuvo conocimiento de la misma, lo cual son requisitos indispensables para la interposición del presente recurso de revisión.- Al respecto se hace constar que el término de cinco días hábiles concedido al**



**RECURSO DE REVISIÓN  
RECURRENTE:  
ERNESTO HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**SUJETO OBLIGADO:  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISITRITO FEDERAL**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.2466/2016**

**FOLIO: 0113000203716**

particular para desahogar la prevención transcurrió del cinco al nueve de septiembre de dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en los artículos 230 y 238, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en relación con lo dispuesto en el *numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción II, párrafo segundo, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO*, aprobado mediante Acuerdo 0813/SO/01-06/2016, el uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis.- **Por lo que**, toda vez, que el particular no desahogó en sus términos la prevención realizada mediante acuerdo del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, se hace efectivo el apercibimiento formulado en el mismo, consecuentemente, con fundamento en el *artículo 248, fracción IV* de la *Ley de en cita*, en relación al *numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción II, párrafo segundo, del Procedimiento líneas arriba mencionado*, se tiene por **DESECHADO** el recurso de revisión citado al rubro.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 254, párrafo tercero, *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se informa al promovente que en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer Juicio de Amparo indirecto ante el Poder Judicial de la Federación.- Agréguese el presente acuerdo al expediente de mérito, para los efectos legales a que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a la parte promovente a través del medio señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la**



**RECURSO DE REVISIÓN  
RECURRENTE:  
ERNESTO HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**SUJETO OBLIGADO:  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISITRITO FEDERAL**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.2466/2016**

**FOLIO: 0113000203716**

Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en el **NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción I, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en relación con el **NUMERAL DÉCIMO OCTAVO, TRANSITORIO Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**.

0113000203716